

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 20 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

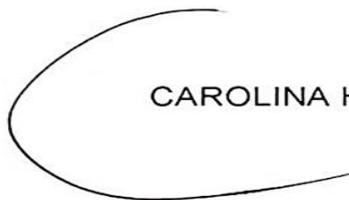
Asunto : Auto requiriendo  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Alfonso Guzmán Morales  
Demandado : Luis Fernando Martínez Ruíz  
Radicado : 630014003007-2000-01539-00

---

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 90-91), el Despacho advierte que la misma no será tenida en cuenta como quiera que ésta se aportó en un formato ilegible.

Bajo esa medida, se requiere a dicha parte para que vuelva a presentar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 084 DE AGOSTO 21 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO